

Términos y Condiciones Generales de Compra Fenner PLC

1. Interpretación

1.1 En estas condiciones las siguientes palabras tendrán los siguientes significados:

“Comprador”:	la empresa en el Grupo de Compradores identificado al dorso como Comprador.
“Grupo de Compradores”:	Fenner PLC y todas las compañías subsidiarias (como se define en la sección 1159 de la ley de empresas de la año 2006) ahora y siempre de Fenner PLC.
“Condiciones”:	las condiciones y términos de compra estándar estipuladas en este documento y (siempre y cuando el contexto lo requiera de otra manera) cualquier termino y condición acordado por escrito entre el comprador y el proveedor.
“Contrato”:	la orden y la aceptación del proveedor de la orden.
“Bienes”:	cualquier bien acordado en el contrato para ser comprado por el comprador desde el proveedor (incluyendo cualquier parte o partes de los Bienes)
“Orden”:	instrucción escrita del comprador para proveer los bienes y/o ejecutar los servicios incorporados en estas condiciones.
“Servicios”:	cualquier servicio acordado en el contrato para ser comprado por el comprador desde el proveedor (incluyendo cualquier parte de los servicios).

“Proveedor”:

la persona, empresa o compañía identificada al dorso como proveedor.

1.2 Una referencia a un estatuto o disposición legal es una referencia a dicho estatuto o disposición enmendada o promulgada de nuevo. Una referencia a un estatuto o disposición legal incluye cualquier legislación subordinada hecha bajo ese estatuto o disposición legal, en su forma enmendada o promulgada nuevamente.

Cualquier frase introducida por los términos que incluyen, Incluir, en particular o cualquier expresión similar se interpretará como ilustrativa y no limitará el sentido de las palabras que preceden a esos términos.

2. APLICACIÓN DE CONDICIONES

2.1 Estas condiciones regirán el Contrato con exclusión de cualquier tema o condición endosada, entregada o contenida en la oferta, el reconocimiento o la aceptación del pedido o documento similar y el proveedor renuncia a cualquier derecho que de otro modo podría depender de dichos términos o condiciones.

2.2 Estas Condiciones deberán cancelar y reemplazar cualquier versión o edición anterior de las Condiciones de Compra del Comprador.

2.3 Ninguna variación del Pedido o estas Condiciones será vinculante para el Comprador a menos que se acuerde por escrito y esté firmado por un representante debidamente autorizado del Comprador.

3. ORDENES

3.1 La orden constituye una oferta del Comprador para comprar los Bienes y / o los Servicios de acuerdo con estas Condiciones.

3.2 La Orden se considerará aceptada en la fecha en que el Proveedor emita una aceptación escrita de la Orden o realice cualquier acto consistente con el cumplimiento de la Orden,

Antofagasta 19-03-2018

en cuyo momento el Contrato entrará en vigencia.

3.3 El número de orden y la fecha serán proporcionados por el Proveedor en todos los avisos de entrega y notas, facturas, correspondencia y embalaje relacionados con el Pedido. El Comprador se reserva el derecho de retener el pago cuando dicha información no sea entregada.

4. CALIDAD Y DEFECTOS

4.1 Los Bienes deben:

4.1.1 ser de calidad satisfactoria y estar libre de defectos de diseño, material y mano de obra y permanecer así durante más de: (I) 12 meses a partir de la fecha o envío de los Bienes (o los bienes en los que esos bienes han sido incorporados por el Comprador) al cliente del Comprador; o (ii) el período durante el cual el Vendedor generalmente garantiza que dichos productos serán de calidad satisfactoria y no presentarán defectos de diseño, material ni mano de obra;

4.1.2 ser capaz de cualquier estándar de rendimiento especificado en la Orden;

4.1.3 cumplir con cualquier muestra, patrones, descripciones, cantidad o especificación suministrada o acordada por el Comprador, y

4.1.4 cumplir con todos los requisitos legales y regulaciones relacionadas con la fabricación, etiquetado, empaque, almacenamiento, manejo y entrega de los Bienes;

4.2 Los Servicios se ajustarán en todos los aspectos con la Orden y cualquier especificación suministrada o acordada por el Comprador y cumplirán con todos los requisitos legales y reglamentaciones relacionados con el cumplimiento de los Servicios.

4.3 Los derechos del Comprador en virtud de estas Condiciones son adicionales a las condiciones legales o los términos implícitos a favor del Comprador.

4.4 El Proveedor mantendrá e implementará procedimientos de calidad, control de especificación, inspección e inspección para permitir que el Proveedor

cumpla consistentemente con sus obligaciones en virtud del Contrato y, a solicitud del Comprador, le proporcionará todos los detalles y los resultados de las pruebas del Proveedor e informes de inspección.

4.5 El Proveedor se asegurará de que, en todos los casos, tenga y mantenga todas las licencias, autorizaciones, consentimientos o permisos que necesita para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.6 En cualquier momento antes de la entrega de los Bienes, el Comprador tendrá derecho a Inspeccionar y probar los Bienes y los procedimientos a los que se hace referencia en la Condición 4.4. Si el Comprador es de la opinión de que los Bienes no se ajustan o es poco probable que se ajusten a la Orden o a cualquier especificación suministrada o acordada por el Comprador o que la los procedimientos son insuficientes o inapropiados para garantizar la conformidad con el Contrato, el Comprador deberá informar al Proveedor y el Proveedor tomará inmediatamente las medidas que sean necesarias para garantizar dicha conformidad. A pesar de dicha inspección o prueba, el proveedor será completamente responsable de los productos y los procedimientos y cualquier inspección o prueba de este tipo no disminuirán ni afectarán de ninguna manera las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

4.7 Si alguno de los Bienes o Servicios no cumple con las disposiciones establecidas en esta Condición 4, el Comprador tendrá derecho a acogerse a uno o más de los recursos enumerados en la Condición 13.

4.8 Además de los recursos disponibles para el Comprador, el Proveedor es responsable de pagar todos los costos asociados incurridos por el Comprador debido al suministro de Bienes o Servicios no conformes. Estos costos asociados se calculan en función de:

4.8.1 un cargo administrativo fijo de £ 150 (sin incluir el IVA) para cubrir todas las actividades de manejo, ingreso de datos e informes resultantes del suministro de Bienes o Servicios no conformes;

4.8.2 cualquier costo adicional incurrido por el Comprador en la gestión de los Bienes o Servicios no conformes, incluidos, entre otros, todos los trabajos rehechos, investigaciones y otros costos derivados.

Antofagasta 19-03-2018

El Comprador se reserva el derecho de modificar el cargo de administración fijo en cualquier momento sin previo aviso al Proveedor.

5. INDEMNIZACIÓN

5.1 El Proveedor deberá mantener al Comprador Indemnizado contra toda responsabilidad, pérdida, daños, perjuicios, costos y gastos directos, indirectos y consecuentes (incluidos honorarios y gastos legales y otros profesionales) otorgados o pagados por el Comprador como resultado de o en conexión con:

5.1.1 Productos o servicios defectuosos Incluyendo Sin limitación, mano de obra defectuosa, calidad o materiales;

5.1.2 cualquier infracción o presunta infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual causado por la posesión, uso, fabricación o suministro de los Bienes o posesión o uso del trabajo como producto de los Servicios, y

5.1.3 cualquier reclamo hecho contra el Comprador con respecto a cualquier responsabilidad, pérdida, daño, lesión, costo o gasto sufrido por los empleados o agentes del Comprador o por cualquier cliente o tercero en la medida en que dicha responsabilidad, pérdida, daño, lesión, costo o gasto fuera causado por, se relaciona con o surge de los Bienes o la prestación de los Servicios.

5.2 El Proveedor deberá asegurar su responsabilidad bajo el contrato con una Compañía de Seguros de buena reputación por una suma no inferior a £ 10 millones de libras esterlinas y, a petición del Comprador, deberá presentar al Comprador todos los detalles de dicho seguro y evidencia de su renovación.

6. ENTREGA Y RENDIMIENTO

6.1 La Mercancía se entregará con el porte pagado, en el lugar de entrega especificado por el Comprador. El proveedor deberá descargar los productos según las indicaciones del comprador.

6.2 Los Bienes se marcarán de acuerdo con las instrucciones del Comprador y la propiedad se embalará y se asegurará para que lleguen a su destino en perfecto estado.

6.3 La fecha de entrega de los Bienes se especificará en el Pedido, o si no se especifica dicha fecha, la entrega tendrá lugar dentro de los 28 días posteriores al Pedido.

6.4 La fecha o las fechas de ejecución de los Servicios serán las especificadas en el Pedido o en cualquier otra fecha o fechas acordadas por el Comprador.

6.5 El tiempo para la entrega de los Bienes y la prestación de los Servicios será esencial.

6.6 El Proveedor deberá facturar al Comprador en el momento en el que el Comprador reciba los Bienes o por la finalización de los mismos.

6.7 En conformidad con la condición 3.2, el Proveedor se asegurará de que cada entrega de los Productos vaya acompañada de una guía de despacho que muestre, entre otros, el número de paquetes y contenidos y, en el caso de la entrega parcial, el saldo restante pendiente de entrega.

6.8 A menos que el Comprador especifique lo contrario en la Orden, el Comprador solo aceptará entregas de las Mercancías durante el horario normal de atención.

6.9 Si los Bienes no se entregan en su totalidad y / o la prestación de los Servicios no se completa en la fecha de vencimiento, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, el Comprador se reserva el derecho de:

6.9.1 cancelar el Contrato en todo o en parte.

6.9.2 se niegue a aceptar cualquier entrega posterior de los Productos y / o el rendimiento de los Servicios que el Proveedor se proponga realizar;

6.9.3 recuperar del Proveedor cualquier gasto incurrido razonablemente por el Comprador al obtener los Bienes o los Servicios en sustitución de otro proveedor: y

6.9.4 reclamar daños y perjuicios por cualquier costo adicional, pérdida o gasto incurrido por el Comprador que sea de alguna manera atribuible a la falla del Proveedor en entregar los Bienes en la prestación total o completa de los Servicios en la fecha de vencimiento.

6.10 El Comprador no estará obligado a devolver al Proveedor ningún embalaje o material de embalaje para

Antofagasta 19-03-2018

los Productos, independientemente de que el Comprador acepte o no los Productos.

6.11 El Proveedor no podrá entregar los Bienes en cuotas sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cuando el Comprador acepte la entrega de los Bienes por plazos, el Contrato se interpretará como un único contrato respecto de cada Cuota. Sin embargo, el incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega de una sola Entrega le da derecho al Comprador a su opción de tratar el Contrato en su totalidad como repudiado.

6.12 Si los Bienes entregados o los Servicios prestados por el Proveedor son en exceso o en las cantidades solicitadas, el Comprador no estará obligado a pagar el exceso y cualquier exceso será y seguirá siendo a riesgo del Proveedor y los Bienes serán retornables a expensas del Proveedor.

6.13 Si los bienes entregados o los servicios prestados por el proveedor son inferiores a las cantidades solicitadas. El comprador tendrá el derecho, pero no la obligación de:

6.13.1 aceptar el monto de los Bienes o Servicios recibidos del Proveedor y realizar el pago solo por la cantidad recibida. El comprador tendrá la discreción de cancelar cualquier bien o servicio pendiente que permanezca en el contrato.

6.13.2 rechazar los Bienes o Servicios entregados, con el Proveedor requerido para reabastecerse en los niveles de cantidad correctos. Cualquier bien o servicio rechazado seguirá siendo a riesgo del proveedor y los productos serán devueltos a expensas del proveedor.

6.14 El Comprador tendrá derecho a rechazar cualquier Producto y / o a la rectificación de cualquier Servicio que no esté de acuerdo con el Contrato, y no se considerará que ha aceptado ningún Producto o Servicio hasta que el Comprador haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos luego de la entrega o rendimiento o, si es posterior, dentro de un tiempo razonable después de que se haya evidenciado cualquier defecto en los Bienes o Servicios.

6.15 El Proveedor debe dar aviso previo por escrito al Comprador de:

6.15.1 cualquier entrega de los Bienes o artículos que acompañen a los Bienes que presenten riesgos tóxicos o de

otro tipo para la seguridad o la salud de personas o bienes deberá proporcionar detalles completos de tales riesgos y de todas las precauciones que debe tomar el Comprador con respecto a la entrega, el almacenamiento y la manipulación, instalación y uso de los Bienes o artículos y proporcionar al Comprador toda la información relacionada con las propiedades de los Bienes o artículos para permitir al Comprador cumplir con toda la legislación pertinente relacionada con los Bienes o artículos y / o tales riesgos; y.

6.15.2 cualquier entrega de Mercancías que son perecederas o de vida útil limitada y de cualquier circunstancia que pueda afectar adversamente la vida útil de dichas Mercancías.

6.16 Si por alguna razón el Comprador no puede aceptar la entrega de los Bienes en el momento de la entrega, el Vendedor deberá, si las instalaciones de almacenamiento lo permiten, almacenar los Bienes de manera segura hasta que el Comprador esté listo para aceptar la entrega y el Comprador pagará los cargos razonables por el almacenamiento.

6.17 Cuando el Proveedor realice los Servicios en las instalaciones del Comprador, el Proveedor deberá procurar que su personal cumpla con las normas de seguridad del Comprador y no deberá, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador, utilizar ninguna de las instalaciones, palos, aparatos o equipos del Comprador. Donde se otorga dicho consentimiento por parte del Comprador, el Proveedor deberá asegurarse de la idoneidad de tales instalaciones, herramientas, aparatos y equipos, y deberá asumir toda la responsabilidad derivada de su uso.

7. RIESGO Y PROPIEDAD

Los Bienes permanecerán bajo el riesgo del Proveedor hasta que se complete la entrega al Comprador (incluida la descarga y el apilamiento) cuando la propiedad de los Bienes deba pasar al Comprador.

8. PRECIO

Antofagasta 19-03-2018

8.1 El precio de los Bienes y / o Servicios será el establecido en el Pedido y, a menos que el Comprador acuerde lo contrario, no será exclusivo del impuesto al valor agregado, sino que incluirá todos los demás cargos.

8.2 No será aceptado por el Comprador ninguna variación en el precio ni cargos extras.

8.3 El comprador tendrá derecho a cualquier descuento por pronto pago, compra a granel o volumen de compra otorgado habitualmente por el proveedor.

9. PAGO

A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Comprador pagará el precio de los Bienes y / o Servicios antes del final del mes siguiente al mes de entrega de los Bienes o la finalización de los Servicios o, si es posterior, después de la aceptación de los Bienes y / o Servicios por el Comprador.

10. CONFIDENCIALIDAD

10.1 El Proveedor deberá mantener estrictamente confidenciales todos los conocimientos técnicos o comerciales, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas que el Comprador o sus agentes hayan divulgado al Proveedor o que hayan sido creados por el Proveedor para realizar el Pedido y cualquier otra información confidencial relacionada con el negocio del Comprador o sus productos que el Proveedor puede obtener y el Proveedor deberá restringir la divulgación de dicha información confidencial a los empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocerla para cumplir con las obligaciones del Proveedor con el Comprador y deberá asegurarse de que dichos empleados, agentes o los subcontratistas están sujetos a obligaciones similares de confidencialidad como proveedores vinculados.

10.2 No obstante la Condición 10.1, el Proveedor puede divulgar la información confidencial del Comprador en la medida en que la ley, cualquier autoridad gubernamental o reguladora o un tribunal de jurisdicción competente deba revelarla.

11. PROPIEDAD DEL COMPRADOR

11.1 El Proveedor utilizará materiales, equipos, herramientas, matrices, moldes y derechos de autor, derechos de diseño y todos los demás derechos de propiedad intelectual en dibujos, especificaciones y datos suministrados por el Comprador al Proveedor únicamente para la fabricación de los Bienes para el Suministro al Comprador o la prestación de los Servicios para el Comprador. Tales artículos seguirán siendo propiedad exclusiva del Comprador, pero el Proveedor los mantendrá en custodia de venta bajo su propio riesgo y el Proveedor los mantendrá en buenas condiciones hasta que sean devueltos al Comprador y no se eliminarán o de acuerdo con las instrucciones escritas del Comprador, ni dichos artículos se usarán de otra manera que la autorizada por el Comprador por escrito.

11.2 Cualquier derecho de autor, derechos de diseño u otros derechos de propiedad intelectual creados por el Proveedor para realizar el Pedido pertenecerán al Comprador en forma absoluta y se utilizarán con el único fin de realizar el Pedido y sin otro fin sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. A pedido y gasto del Comprador, el Proveedor deberá firmar los documentos que el Comprador requiera para perfeccionar el título del Comprador de dichos derechos de propiedad intelectual.

11.3 El proveedor debe tener o implementar sistemas para garantizar que la propiedad del comprador sea claramente identificable y, de ser posible, debe estar físicamente marcada como tal.

12. TERMINO DEL CONTRATO

12.1 El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento y por cualquier motivo, a rescindir el Contrato, en todo o en parte, notificándolo por escrito al Proveedor, luego de lo cual se suspenderá todo trabajo en el Contrato y el Comprador pagará al Proveedor una compensación justa y razonable por el trabajo en progreso en el momento de la terminación pero dicha compensación no incluirá la pérdida de ganancias anticipadas o cualquier otra pérdida.

Antofagasta 19-03-2018

- 12.2 El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Proveedor a rescindir el Contrato de inmediato si:
- 12.2.1 El proveedor comete un incumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones del Contrato.
 - 12.2.2 cualquier aflicción, ejecución u otro proceso se aplica a cualquiera de los activos del Proveedor,
 - 12.2.3 El proveedor tiene una orden de quiebra hecha en contra de ella o hace un arreglo o composición con sus acreedores o de otra manera toma el beneficio de cualquier disposición legal por el momento en vigor para el alivio de deudores insolventes o (siendo un cuerpo corporativo) convoca una reunión de acreedores o entra en liquidación, o tiene un receptor y / o administrador, administrador o receptor administrativo designado de su compromiso de cualquier parte del mismo, o se presentan documentos ante el tribunal para el nombramiento de un administrador del Proveedor o aviso o intención de designar un administrador es otorgado por el Proveedor o sus directores o por un titular de cargos flotantes calificado, o se pasa una resolución o se presenta una solicitud para la liquidación del Proveedor o para el otorgamiento de una orden de administración con respecto al Proveedor, o se inicia cualquier procedimiento relacionado con la insolvencia o posible insolvencia del proveedor o cualquier cosa análoga a cualquiera o lo anterior bajo la ley o cualquier jurisdicción se produce en la relación con el Proveedor o Comprador confirma que algo de lo anterior está por ocurrir en relación con el Proveedor;
 - 12.2.4 El proveedor cesa o amenaza con dejar de realizar su negocio; o
 - 12.2.5 la posición financiera del Proveedor se deteriora de tal manera que, en opinión del Comprador, la capacidad del Proveedor de cumplir adecuadamente con sus obligaciones en virtud del Contrato se ha visto en peligro.
- 12.3 La terminación del Contrato por cualquier razón será sin perjuicio de los derechos del Comprador acumulados antes de la terminación. Las Condiciones que tienen efecto expreso o implícito después de la terminación continuarán siendo ejecutables a pesar de la terminación.
- ### 13. SOLUCIONES
- 13.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Comprador pueda tener, si no se suministran Productos o no se prestan los Servicios de acuerdo con, o si el Proveedor no cumple con alguno de los términos del Contrato, el Comprador tendrá derecho a cualquier o más de los siguientes soluciones a su discreción, si ninguna parte de los Bienes o Servicios ha sido aceptada por el Comprador.
- 13.1.1 para rescindir la orden,
 - 13.1.2 rechazar los Bienes (en todo o en parte) y devolverlos al Proveedor a riesgo y costo del Proveedor sobre la base de que el Proveedor pagará de inmediato un reembolso completo por los Bienes devueltos;
 - 13.1.3 rechazar los Servicios (en su totalidad o en parte) sobre la base de que el Proveedor pagará de inmediato un reembolso completo por los Servicios rechazados;
 - 13.1.4 a opción del Comprador de permitir que el Proveedor tenga la oportunidad a expensas del Proveedor de remediar cualquier defecto en los Bienes o Servicios o de suministrar Bienes y / o Servicios de reemplazo y llevar a cabo cualquier otro trabajo necesario para garantizar que se cumplan los términos del Contrato;

Antofagasta 19-03-2018

13.1.5 negarse a aceptar cualquier otra entrega de los Bienes o el funcionamiento de los Servicios, pero sin responsabilidad para el Proveedor.

13.1.6 llevar a cabo a expensas del Proveedor cualquier trabajo necesario para hacer que los Bienes o Servicios cumplan con el Contrato; y

13.1.7 reclamar los daños que puedan haberse sufrido como consecuencia de incumplimientos del contrato por parte del proveedor.

14. RECLAMO DE GARANTÍA

14.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Comprador, en virtud de los términos de cualquier garantía otorgada por el Comprador en la reventa o los Bienes o en la venta de cualquier producto en el que los Bienes estén incluidos, el Comprador es responsable o ha aceptado la reparación o reemplazo de los Bienes, el Proveedor deberá, si así lo solicita el Comprador, reparar o reemplazar los Bienes (según lo indique el Proveedor) y reembolsar o pagar al Comprador todos los costos de transporte y mano de obra incurridos por el Comprador para satisfacer el reclamo de la garantía dado por el Comprador.

14.2 Además de los costos descritos en la Condición 14.1, el Proveedor tiene la obligación de pagarle al Comprador un cargo administrativo fijo de £ 150 (sin IVA) por cada reclamo de garantía para cubrir todas las actividades de manejo, ingreso de datos e información derivadas de dicho reclamo. El Comprador se reserva el derecho de modificar el cargo de administración fijo en cualquier momento sin previo aviso al Proveedor.

15. COMPENSACION

El Comprador tendrá derecho a aplicar cualquier suma adeudada del Comprador al Proveedor en el pago de cualquier suma adeudada por el Proveedor al Comprador o cualquier otra compañía en el Grupo de Compradores y, cuando exista algún monto adeudado por cualquier otra compañía dentro del Grupo de Compradores al Proveedor, el Comprador deberá, en nombre del Proveedor, tener derecho a otorgar a dicha otra compañía un buen recibo por cualquier suma que dicha otra

compañía pueda pagar al Comprador para liquidar cualquier suma adeudada por el Proveedor al Comprador.

16. FUERZA MAYOR

El Comprador se reserva el derecho de diferir la fecha de entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios o el pago o cancelar el Contrato o reducir el volumen de los Bienes o el alcance a los Servicios solicitados si se previene o retrasa en la realización de su negocio debido a circunstancias fuera del control razonable o la inducción del comprador, sin limitación, actos de Dios, acciones gubernamentales, guerra o emergencia nacional, disturbios, conmociones civiles, incendios, explosiones, inundaciones, epidemias, cierres patronales, huelgas u otras disputas laborales (relacionadas o no con la fuerza de trabajo de cualquiera de las partes), restricciones o retrasos que afectan a los transportistas o incapacidad o retraso en la obtención de suministros de materiales adecuados.

17. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y POLÍTICAS

17.1 En el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos vigentes de vez en cuando en vigor.

17.2 El proveedor debe:

17.2.1 Cumplir con todas las leyes relacionadas con la lucha contra el soborno y la lucha contra la corrupción (incluido el UK Bribery Act 2010) y todas las políticas del Comprador relativas a las mismas notificadas al Proveedor de tanto en tanto y no deberán contravenir ninguna ley o política de este tipo.

17.2.2 tener y hacer cumplir, según corresponda, sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Condición 17.2.1;

17.2.3 notifique prontamente al Comprador si el Proveedor recibe alguna solicitud o demanda de ventajas financieras o de otro tipo en relación con la ejecución o el Contrato o si se designa a un funcionario público extranjero

Antofagasta 19-03-2018

como funcionario o empleador o adquiere un Interés en el Proveedor; y

17.3 Al cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, el Proveedor deberá:

17.3.1 cumplir con todas las leyes antiesclavistas y de tráfico humano, los estatutos y las reglamentaciones vigentes de vez en cuando (incluida la Ley de esclavitud moderna del Reino Unido 2015) y todas las políticas del Comprador relativas a las mismas notificadas al Proveedor de vez en cuando y no deberán contravenir ninguna ley o política;

17.3.2 tener y hacer cumplir, según corresponda, sus propias políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Condición 17.3.1; y

17.3.3 exigir que cada uno de sus subcontratistas y proveedores cumpla con la política Anti esclavitud y con todas las leyes, estatutos y reglamentos vigentes contra la esclavitud y el tráfico humano vigentes, incluida la Ley de Esclavitud del Módem del Reino Unido 2015.

18. GENERAL

18.1 El Proveedor no tendrá derecho a ceder o subcontratar el Contrato ni ninguna parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

18.2 El Comprador puede ceder el Contrato o parte de él a cualquier persona, empresa o empresa

18.3 El Proveedor no usará el Contrato ni el nombre del Comprador en ninguna publicidad o promoción sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

18.4 El incumplimiento o la demora por parte del Comprador en hacer cumplir parcialmente cualquier disposición del Contrato no se interpretará como una renuncia o cualquiera de sus derechos en virtud del Contrato.

18.5 Cualquier renuncia por parte del Comprador de cualquier incumplimiento de, o por defecto en virtud de, cualquier disposición del Contrato por parte del Proveedor no se considerará una renuncia a cualquier

incumplimiento o incumplimiento posterior y de ninguna manera afectará a los demás términos del Contrato.

18.6 Cualquier notificación requerida o permitida por cualquiera de las partes a la otra en virtud de estas Condiciones deberá dirigirse por escrito a esa otra parte en su lugar de trabajo principal o en cualquier otra dirección que pueda el tiempo relevante ha sido notificado de acuerdo con esta disposición a la parte que da el aviso.

18.7 Estas Condiciones constituyen el acuerdo completo entre las partes y reemplazan y extinguen todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones y entendimientos previos entre ellos, ya sean escritos u orales, relacionados con su objeto. Cada parte acuerda que no tendrá remedios con respecto a cualquier declaración, representación o garantía (ya sea hecha inocentemente o por negligencia) que no se establece en estas Condiciones.

18.8 Si cualquier disposición o disposición parcial de las Condiciones son o dejan de ser válidas, ilegales o no ejecutables, se considerarán modificadas en la medida mínima necesaria para que sean válidas, legales y exigibles. Si tal modificación no es posible, se considerará eliminada. Cualquier modificación o supresión de una disposición o disposición parcial en virtud de esta cláusula no afectará la validez y aplicabilidad del resto de las Condiciones.

18.9 Sujeto a las Condiciones 18.1 y 18.2, nada en estas Condiciones confiere a un tercero, ningún beneficio o derecho a hacer valer ninguna de estas Condiciones.

18.10 La formación, existencia, construcción, ejecución, validez y todos los demás aspectos del Contrato se regirán por la legislación inglesa y las partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses, salvo que nada en esta Condición 18.10 debiera limitar el derecho del Comprador a entablar procedimientos en cualquier otro tribunal de jurisdicción competente.



Antofagasta 19-03-2018